

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Regulación

/HOG


RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 391

SANTIAGO, 15 OCT. 2009

VISTOS: El ingreso con N° 14103 de ingreso a esta Superintendencia, con fecha 26 de agosto de 2009; la Resolución Exenta IP N° 338, de 29 de septiembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que se observan errores de transcripción en los Numerales 2° y 3° de la Resolución Exenta IP N° 338, de 29 de septiembre de 2009 que es menester corregir por esta vía;

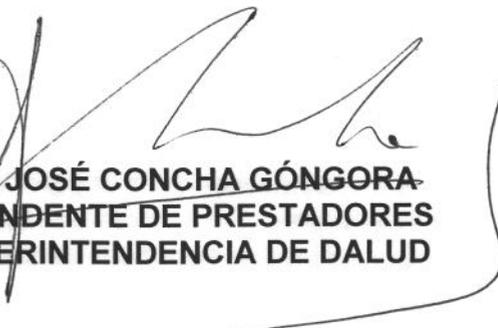
POR TANTO, Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del Artículo 121 del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud, en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los Artículos 9° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el “Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud”, y en las Circulares N°1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N°3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° RECTIFÍCASE la Resolución Exenta IP N°338, de 29 de septiembre de 2009, **ELIMINÁNDOSE** de sus numerales 2° y 3° las expresiones “SALUDMANAGEMENT S.A.” y **REEMPLAZÁNDOLAS** en ambos casos por las expresiones “**ACREDITA CHILE S.A.**”.

2° ORDÉNASE al Funcionario Registrador de esta Intendencia incorporar el texto íntegro de esta resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A.", conjuntamente con la Resolución Exenta IP N° 338, de 29 de septiembre de 2009.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE DALUD



SUPERINTENDENCIA DE
Intendencia
Prestadores
de Salud

Distribución:

- Representante Legal de ACREDITA CHILE S.A.
- Jefe Subdepartamento Regulación IP
- Funcionario Registrador IP
- Archivo